



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

*ORDEN SAN/453/2013, de 7 de junio, por la que se modifica la Orden SAN/1349/2008, de 10 de julio, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de diversas categorías, entre ellas la de Pinche, de la Gerencia Regional de Salud en cumplimiento de la Sentencias del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Valladolid, n.º 321 de 5 de noviembre de 2010, recaída en el procedimiento abreviado 553/2008, Sentencia n.º 346 de 26 de noviembre de 2010, recaída en el procedimiento abreviado 17/2009 y Sentencia n.º 94 de 24 de marzo de 2011, recaída en el procedimiento abreviado 164/2009, por las que se incluye en el Anexo I de la referida Orden once plazas de Pinche en la G.A.E - C. Asistencial de Burgos.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.*— Con fecha de 23 de julio de 2008, se publicó la Orden SAN/1349/2008, de 10 de julio, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario en diversas categorías, entre ellas la de Pinche, de la Gerencia Regional de Salud.

En desarrollo de dicho procedimiento de provisión se dictaron la Orden SAN/1138/2009, de 20 de mayo y la Orden SAN/1723/2009, de 3 de agosto, por las que respectivamente se resolvía provisional y definitivamente el concurso convocado.

*Segundo.*— Con fecha de 29 de enero de 2013, y una vez confirmadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, se han publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» las Sentencias del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Valladolid, n.º 321, de 5 de noviembre de 2010, recaída en el procedimiento abreviado 553/2008, Sentencia n.º 346, de 26 de noviembre de 2010, recaída en el procedimiento abreviado 17/2009 y Sentencia n.º 94 de 24 de marzo de 2011, recaída en el procedimiento abreviado 164/2009.

Dichas Sentencias declaran la nulidad de la Orden SAN/1349/2008, de 10 de julio, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de diversas categorías, entre ellas la de Pinche, de la Gerencia Regional de Salud, en cuanto no incluye como vacantes a concurso plazas de pinche en la GAE- C. Asistencial de Burgos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.— Corresponde al Consejero de Sanidad el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de las resoluciones judiciales, llevándolo a puro y debido efecto,

en cuanto autor del acto impugnado, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

II.– La parte dispositiva de las Sentencias dictadas en primera instancia, declaran la nulidad de la Orden únicamente en cuanto no incluye como vacantes a concurso las plazas vacantes de la categoría de Pinche de la G.A.E- C. Asistencial de Burgos. Por tanto, la anulación así declarada tiene carácter parcial en cuanto viene limitada al aspecto señalado.

Visto el contenido del fallo, y teniendo presente la situación actual de la plantilla orgánica del referido centro, donde consta la existencia de 9 plazas vacantes en la categoría de operario de servicios, categoría en la que fue integrada la extinta de pinche, y 2 plazas de la categoría de pinche (a extinguir), de las cuales una fue ofertada mediante la Orden SAN/966/2010, de 28 de junio, procede la inclusión en el referido Anexo de dichas 11 plazas vacantes de pinche en la G.A.E- C. Asistencial de Burgos.

III.– La ejecución de esta sentencia requiere otorgar un nuevo plazo de 30 días naturales contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden, para que los interesados en participar en concurso para la provisión exclusivamente de las citadas plazas, puedan presentar la correspondiente solicitud, según modelo que se adjunta, en los términos y con la documentación señalados en la Orden modificada, realizando la valoración de los servicios prestados conforme al criterio sentado por los órganos judiciales, en los términos fijados por la Orden SAN/992/2012, de 13 de noviembre, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento de diversas sentencias referidas a la valoración del tiempo de servicios prestados en promoción interna temporal.

En virtud de lo expuesto, vistos los antecedentes y fundamentos precedentes, en ejecución de las Sentencias n.º 321 de 5 de noviembre de 2010, recaída en el Procedimiento Abreviado 553/2008, n.º 346 de 26 de noviembre de 2010, recaída en el Procedimiento Abreviado 17/2009 y n.º 94 de 24 de marzo de 2011, recaída en el Procedimiento Abreviado 164/2009, todas ellas del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Valladolid,

#### ACUERDO

*Primero.*– Modificar la Orden SAN/1349/2008, de 10 de julio, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario diversas categorías, entre ellas la de Pinche, de la Gerencia Regional de Salud, exclusivamente en lo que se refiere a la inclusión en el Anexo I como vacantes a concurso, 11 plazas de la categoría de pinche en la GAE- C. Asistencial de Burgos.

*Segundo.*– Otorgar un nuevo plazo de 30 días naturales contado a partir del día siguiente al de publicación de esta orden, para que los interesados en participar en concurso para la provisión exclusivamente de las citadas plazas, puedan presentar la correspondiente solicitud, según modelo que se adjunta, en los términos y con la documentación señalada en la Orden 1349/2008, de 10 de julio.

Los concursantes que conforme a la Orden SAN/966/2010, de 28 de junio por la que se modificaba la Orden SAN/1349/2008, de 10 de junio, en cumplimiento de la Sentencia n.º 78/2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Valladolid, dimanante del procedimiento abreviado n.º 110/2009 seguido a instancia de D.ª Teresa Macarrón Rojo, presentaron su solicitud optando a la plaza convocada de Pinche en la GAE-C. Asistencial de Burgos, entenderán referida dicha solicitud a las 11

plazas ahora convocadas en el referido centro, no debiendo presentar nueva solicitud, ni nuevo certificado, salvo que tuvieran servicios prestados en promoción interna temporal, en cuyo caso, sí será necesaria nueva aportación del mismo de acuerdo con la Orden SAN/992/2012, de 13 de noviembre.

En el supuesto de nuevos concursantes, junto con la solicitud deberán aportar certificado de méritos en los términos fijados por las Bases Tercera y Cuarta de la Orden SAN/1349/2008, de 10 de julio, siendo por tanto la fecha de referencia de tales méritos la de publicación de la convocatoria en el «B.O.C. y L.», el 23 de julio de 2008. Los servicios prestados en promoción interna temporal deberán ser certificados en los términos fijados por la Orden SAN/992/2012, de 13 de noviembre.

En el caso de que se tratara de concursantes que inicialmente ya habían participado en el concurso de traslados, bastará con la presentación de la nueva solicitud sin necesidad de aportar nuevo certificado de méritos, siempre y cuando en el aportado consten los servicios prestados en promoción interna temporal en los términos establecidos por la Orden SAN/992/2012, de 13 de noviembre.

Todo ello sin perjuicio de que los concursantes, podrán formular desistimiento de su participación en el concurso convocado, de conformidad con lo establecido en la base 5.9 de la SAN/1349/2008, de 10 de julio.

A tales efectos, se entenderá que los concursantes ostentan la categoría profesional a la que pertenecieran en el momento de publicación de la Orden SAN/1349/2008, de 10 de julio.

*Tercero.*— Contra la presente orden podrá plantearse incidente de ejecución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Valladolid, en aplicación de los artículos 109 y 103.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 7 de junio de 2013.

*El Consejero,*

Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO



MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ORDEN SAN/ /2013, DE DE , POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN SAN/1349/2008 , DE 10 DE JULIO, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL ESTATUTARIO DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ENTRE ELLAS **PINCHE**.

**1. DATOS PERSONALES**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
NIF	Fecha de nacimiento	Teléfono	
Domicilio ( <i>calle o plaza, número y piso</i> )	Localidad	Cº Postal	Provincia
<b>Discapacidad</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Tipo de discapacidad      Adaptaciones precisas ( <i>resumen</i> )			

**2. DATOS PROFESIONALES**

Categoría	Grupo	Nº Registro Personal
Fecha de ingreso en la categoría como fijo		
Situación Administrativa <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Otras ( <i>Indíquese</i> )      Fecha inicio efectos de tal situación administrativa		
<b>Destino Actual:</b> Servicio de Salud <input type="checkbox"/> SACYL <input type="checkbox"/> De carácter definitivo. Fecha de toma de posesión: <input type="checkbox"/> Otros ( <i>Indíquese</i> ) <input type="checkbox"/> De carácter provisional		
Institución	Localidad / ZBS	Provincia

**3. DATOS DEL CONCURSO**

Solicita el reintegro mediante su participación en el concurso    SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
---

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para solicitar la plaza convocada y que los datos y circunstancias que hago constar son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.  
(firma)

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE REGIONAL DE SALUD.**